

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10028

Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Servicios Sociales de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023

Hechos

1. En fecha 14 de mayo de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en los anexos 1 y 2 de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento de servicios y programas de atención social, orientación, valoración e integración para el fomento de la inclusión social, así como de servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas para determinar si se adaptan al objeto dispuesto en el punto 1 de la convocatoria y han comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en el punto 4.

4. En fecha 11 de julio de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 9 de la convocatoria, y ha aprobado el informe técnico que fundamenta la primera propuesta provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones. Este informe incluye los proyectos excluidos, con motivo de exclusión, y los proyectos aprobados y denegados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la convocatoria. El apartado 12.2 de la convocatoria dispone que la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención será de 50 puntos.

5. En fecha 21 de julio de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la primera propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales, de fecha 19 de julio de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas para los años 2022-2023.

6. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.

7. De acuerdo al criterio establecido en los puntos 13.4. a y b de la convocatoria, corresponde a los proyectos aprobados una ayuda por el importe que aparece en la columna «Importe adjudicado inicial» del anexo 2, que es resultado directo de aplicar la puntuación obtenida en el proceso de valoración, en forma de porcentaje con dos decimales, al importe del proyecto solicitado.

8. De acuerdo con los puntos 13.4. c de la convocatoria y dado suma de los importes iniciales totales de las ayudas que corresponderían a las entidades beneficiarias supera el límite presupuestario que consta en el punto 3, se ha prorrateado este importe total entre las entidades beneficiarias, teniendo en cuenta la ayuda asignada inicialmente.

9. Una vez aplicado el citado prorrateo, corresponde a los proyectos aprobados una ayuda por el importe que aparece en la columna «Importe prorrateado» del anexo 2 (el 50 % de este importe para el ejercicio 2022 y el 50 % restante para el ejercicio 2023).

10. Según el apartado 10.3 de la convocatoria, una vez finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor del procedimiento, de acuerdo

con el informe de la Comisión Evaluadora, formulará una segunda propuesta provisional de resolución para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución o la reformulación del proyecto aprobado. En todo caso, se considerará que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

11. En fecha 22 de agosto de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el segundo informe técnico que fundamenta la segunda propuesta de resolución provisional de exclusión, concesión y denegación de subvenciones.

12. En fecha 30 de agosto de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 10.3 de la convocatoria, la segunda propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales, de fecha 1 de septiembre de 2022, de exclusión, concesión y denegación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023.

13. En el plazo indicado en el punto anterior las siguientes entidades han comunicado:

a. La aceptación de la propuesta de resolución provisional

Exp.	Entidad	Título Proyecto
4	IRES	CASAL EN FAMILIA. Projecte d'atenció integral a famílies amb menors a càrrec en situació de vulnerabilitat

b. La reformulación del proyecto aprobado

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto inicial	Importe proyecto reformulado
3	GREC	Intervenció socieducativa amb a joves del centre penitenciari	78.202,71	74.280,00
5	PROJECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	132.540,80	116.812,80
8	CREU ROJA ESPANYOLA ILLES BALEARS	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	649.430,53	608.372,79
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	95.565,00	53.010,75
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	165.736,42	153.635,24
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/o conflicte social.	517.025,86	513.342,95
15	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	78.195,87	54.855,23
19	JOVENT	Demos 2022-23	55.075,18	48.395,9

14. En fecha 20 de octubre de 2022 se ha reunido la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el tercer informe técnico que fundamenta la propuesta de resolución definitiva de exclusión, concesión y denegación de subvenciones.

15. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

16. Los pagos previstos suponen un anticipo acumulado superior al 75% del importe máximo establecido en esta convocatoria, aunque no se debe presentar ningún tipo de garantía, según el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley de subvenciones y artículo 25.3 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Dado que las entidades solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria deben estar inscritas en el Censo de organizaciones del tercer sector de las Islas Baleares, de conformidad con la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social, no es necesario que el Consejo de Gobierno autorice el anticipo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
3. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en su artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Asimismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales y le atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.
7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo) .
8. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 9 de mayo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas, para los años 2022-2023 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo de 2022).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Inadmitir y excluir las solicitudes correspondientes a los proyectos que constan en el anexo 1 de esta propuesta de resolución definitiva con especificación del motivo de inadmisión.
2. Aprobar todas las solicitudes de reformulación de los siguientes proyectos:

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto inicial	Importe proyecto reformulado
3	GREC	Intervenció socieducativa amb a joves del centre penitenciari	78.202,71	74.280,00
5	PROJECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	132.540,80	116.812,80
8	CREU ROJA ESPANYOLA ILLES BALEARS	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	649.430,53	608.372,79
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	95.565,00	53.010,75
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	165.736,42	153.635,24
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/o conflicte social.	517.025,86	513.342,95
15	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	78.195,87	54.855,23
19	JOVENT	Demos 2022-23	55.075,18	48.395,90

3. Aprobar la concesión de las subvenciones solicitadas a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo 2 de esta



propuesta de resolución definitiva con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:

- El importe de la columna «Concesión 2022» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.
- El importe de la columna «Concesión 2023» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El período de ejecución de las actividades está comprendido entre día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.

4. Autorizar y disponer un gasto a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo 2 con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:

- El importe de la columna «Concesión 2022» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.
- El importe de la columna «Concesión 2023» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El período de ejecución de las actividades está comprendido entre día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.

5. El apartado 13 de la convocatoria establece que los pagos que se derivan de este expediente se realizarán de forma anticipada, eximiendo a las entidades de presentar aval bancario por la cantidad que se le anticipa.

6. Informar a las entidades beneficiarias que:

- El pago de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 13 de la convocatoria.
- La justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 14 y 15 de la convocatoria.

7. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente (24 de octubre de 2022)

La directora general de Servicios Sociales
Teresa Vallespir Acosta

ANEXO 1
Proyectos excluidos con el motivo de exclusión

Exp.	Entidad	Motivo de exclusión
9	AFAEF	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
12	APFEM	Delimitan su actividad a un colectivo concreto
17	ELA	Delimitan su actividad a un colectivo concreto

ANEXO 2
Proyectos aprobados y estimación definitiva de adjudicación de subvención

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Núm. CONCE	Importe proyecto aprobado	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado inicial	Importe prorrateado	Concesión 2022	Concesión 2023
19	JOVENT	Demos 2022-23	2022/ 15720	48.395,90	96	55.075,18	52.872,17	48.395,90	24.197,95	24.197,95



Exp.	Entidad	Título Proyecto	Núm. CONCE	Importe proyecto aprobado	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado inicial	Importe prorrateado	Concesión 2022	Concesión 2023
13	NAÛM-HERMANAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	Programa pel foment de la inclusió social-familiar, educativa i sociolaboral de la població especialment vulnerable i en risc d'exclusió i/ó conflicte social.	2022/15717	513.342,95	94	250.000,00	235.000,00	215.104,42	107.552,21	107.552,21
4	IRES	CASAL EN FAMILIA. Projecte d'atenció integral a famílies amb menors a càrrec en situació de vulnerabilitat	2022/15600	593.104,12	93	250.000,00	232.500,00	212.816,08	106.408,04	106.408,04
11	METGES DEL MÓN	Obrint Portes per a persones sense llar	2022/15713	153.635,24	92	76.643,56	70.512,08	64.542,38	32.271,19	32.271,19
8	CREU ROJA	Atenció Urgent a les necessitats bàsiques	2022/15710	608.372,79	91	250.000,00	227.500,00	208.239,40	104.119,70	104.119,70
20	FUNDACIÓ DEIXALLES	Projecte per a la inclusió 2022-2023	2022/15633	877.643,46	86	250.000,00	215.000,00	196.797,66	98.398,83	98.398,83
3	GREC	Intervenció socioeducativa amb a joves del centre penitenciari	2022/15685	74.280,00	82	49.543,44	40.501,76	37.072,80	18.536,40	18.536,40
7	ESPIRAL	Programa FORO – formació i ocupació	2022/15629	200.408,08	82	116.385,88	95.436,42	87.356,58	43.678,29	43.678,29
16	CÀRITAS DIOCESANA DE MENORCA	Projecte d'inclusió social a Càritas Menorca	2022/15631	258.334,32	81	250.000,00	202.500,00	185.355,94	92.677,97	92.677,97
18	FUNDACIÓN AMARANTA	Prohabitatge	2022/15632	65.880,91	81	35.730,10	28.852,06	26.409,38	13.204,69	13.204,69
5	PROYECTE HOME BALEARS	Centre de dia per a persones amb problemes d'addicció	2022/15709	116.812,80	77	132.540,80	102.056,42	93.416,12	46.708,06	46.708,06
14	CÀRITAS DIOCESANA DE MALLORCA	Acció social al territori	2022/15630	932.000,00	77	250.000,00	192.500,00	176.202,56	88.101,28	88.101,28
1	FUNDACIÓ PERE TARRÈS	Centres socioeducatius i oberts per a infància vulnerable	2022/15598	272.061,45	75	53.153,68	39.865,26	36.490,18	18.245,09	18.245,09
6	CÀRITAS DIOCESANA D'EIVISSA	URGÈNCIA SOCIAL	2022/15627	392.762,54	74	210.000,00	155.400,00	142.243,52	71.121,76	71.121,76
15	FUNDACIÓ ANAR	Teléfono ANAR de ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo de las Islas Baleares	2022/15719	54.855,23	56	47.887,00	26.816,72	24.546,36	12.273,18	12.273,18
10	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Servei d'Atenció Social (SAS)	2022/15711	53.010,75	52	94.565,00	49.173,80	45.010,64	22.505,32	22.505,32

